



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº 290, DE 08/10/2021.-BASES DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ACTUACIONES DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO PARA EL EJERCICIO 2021.-(CUANTIA DESTINADA AL AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO: 13.227,26 €, IVA incluido). CONTRATO MENOR DE SERVICIO.

Por la Concejalía de Servicios Sociales se hace a la Alcaldía la siguiente propuesta:

<<Desde la Concejalía de Bienestar Social, Atención Ciudadana, Igualdad, Mujer y Personal se establecen las Bases del Concurso para la contratación del servicio para la implementación de las actuaciones del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio de 2021 (cuantía destinada al Ayuntamiento de Olula del Río: 13.227,26 € IVA incluido). Contrato menor de servicio.

• **Requisitos de participación:**

-Persona física o jurídica (empresas).

-Presentar Programa de actuación a ejecutar desde el 01 de julio 2021 al 30 de junio 2022 y Memoria financiera.

• **Plazo de Presentación de solicitudes, Programa de actuación y Memoria Financiera:**

Del 11 al 20 de octubre de 2021 inclusive.

• **Solicitudes y presentación de Programas de Actuación Propuestos junto con la Memoria Financiera:**

Las solicitudes y los Programas se podrán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Olula del Río, en la Oficina Virtual del Ayuntamiento de Olula del Río y en cualquiera de los Registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

• **Comisión de Valoración y Selección:**

• La Comisión de Selección estará compuesta por la Concejal de Bienestar Social, Atención Ciudadana, Igualdad, Mujer y Personal, la Trabajadora Social, el Tesorero que actuará como Secretario de la Comisión de Selección Administrativa y una Administrativa del Ayuntamiento.

• Dicha selección se llevará a cabo a partir del 20 de octubre, tras la presentación de solicitudes.

• **El programa se implementará desde el 25 de octubre de 2021 al 30 de junio de 2022.**

• **Requisitos específicos del Programa:**

Los contenidos del Programa versarán sobre la sensibilización y prevención de cualquier forma de violencia contra las mujeres y elaboración de materiales para ofrecer información en materia de violencia contra las mujeres.

Se ajustarán al Eje 1 del Pacto de Estado contra la violencia de género. ("La ruptura del silencio mediante el fomento de las acciones de sensibilización de la sociedad y prevención de la violencia de género")

Además se tendrá en cuenta la siguiente normativa:

-Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	6I0lkpAL0r0dlTOFFx5eUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	11/10/2021 10:11:02
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6I0lkpAL0r0dlTOFFx5eUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

-Real Decreto Ley 9/2018, de 3 de agosto de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

-IV Plan Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia de la Mujer (2018-2019)

-Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

-Ley 1/2021, de 24 marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia género.

- **Criterios de Puntuación:**

- Adecuación y ajuste al contenido del Pacto de Estado contra la violencia de género y concretamente al Eje 1: 3 puntos.
- Fundamentación, objetivos y metodología planteada: 2 puntos.
- Actuaciones propuestas y contenido de las mismas: 3 puntos.
- Estrategias y contenidos de la evaluación. Utilización de instrumentos cuantitativos y cualitativos para realizar tanto la evaluación como el Informe Descriptivo del Impacto del Programa: 2 puntos.

- **Actuaciones a realizar por parte de la persona física o jurídica seleccionada:**

- Implementación del Programa seleccionado.
- Elaborar los documentos para la justificación de las actuaciones: Informe Final, Memoria Financiera e Informe Descriptivo del Impacto del Desarrollo del Programa.

En Olula del Río, 8 de octubre de 2021. Concejala de Servicios Sociales, Igualdad y Participación Ciudadana.
Fdo. María Dolores Pozo Garre>>

Esta Alcaldía Presidencia, HA RESUELTO:

Prestarle su aprobación, en los términos expuestos por la Concejalía de Bienestar Social, Atención Ciudadana, Igualdad, Mujer y Personal en su propuesta.

Olula del Río, a 8 de octubre de 2021
EL ALCALDE PRESIDENTE,

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	6I0lkpAL0r0d1TOFfx5eUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	11/10/2021 10:11:02
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6I0lkpAL0r0d1TOFfx5eUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

